



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

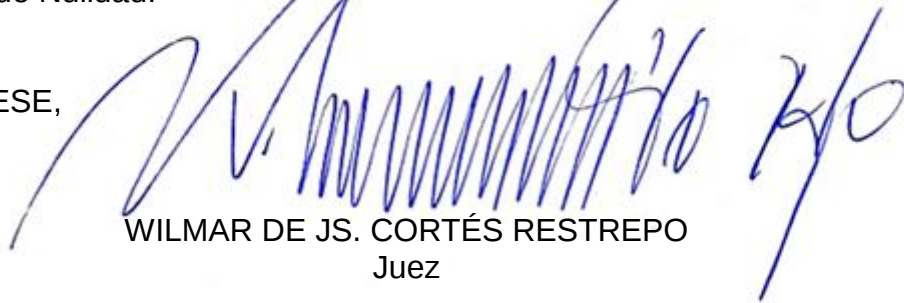
REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
ITAGÜI

Veintitrés de junio de dos mil veintitrés

AUTO INTERLOCUTORIO
RADICADO N° 2022-00488-00

De conformidad con el Art. 318 del C.G. del P., se pone en traslado de la parte demandante por el término de tres (3) días, el recurso de Reposición y en subsidio el de Apelación propuesto por el demandado-apoderado, frente al proveído del 13 de junio de 2023 en el que el Despacho **RECHAZÓ IN LIMINE** la solicitud de Nulidad.

NOTIFÍQUESE,



WILMAR DE JS. CORTÉS RESTREPO
Juez